



SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

M E J O R P A R T E D E S A R O L L O C O M U N I T A R I O  
D E P A R T M E N T O D E D E S A R O L L O Y A S I S T E N C I A S O C I A L  
C A C / M G C / P Z Q

4220

DEC. SEC. 1<sup>a</sup> N° \_\_\_\_\_

LAS CONDES, 27 SEP 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Secc. 1<sup>a</sup> N° 4230 de fecha 17 de diciembre de 2012 que pone en vigencia el Programa Becas de Estudio Municipalidad de Las Condes 2013;
- Decreto Secc. 1<sup>a</sup> N° 2725 del 22 de mayo de 2013, que otorgó beca de estudios a alumnos del Establecimiento Educacional Universidad del Pacífico, reconocidos en el punto N° 1 del Decreto;
- Informe de notas emitido por la Institución Educacional;
- Decreto Secc. 1<sup>a</sup> N° 580 de fecha 10 de enero de 2008;
- Decreto Secc. 1<sup>a</sup> N° 444 de fecha 02 de febrero de 2012;
- Lo dispuesto en el artículo N° 4, letra a) y c), del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en virtud de las atribuciones que confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

DECRETO

1.- CADUCASE, la Beca de Estudios Municipalidad de Las Condes 2013, correspondiente a la segunda cuota, al alumno que se indica, por lo el monto que se señala, otorgada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> 2725 del 22 de mayo de 2013, en virtud a lo dispuesto en el N° 5 del artículo 18, Titulo V, de la pérdida del beneficio de la "Ordenanza sobre Otorgamiento de Becas de Estudios de Educación Básica, Media y Superior", de la Municipalidad de Las Condes, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 580 de fecha 10 de enero de 2008, modificada por Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 444 de fecha 02 de febrero de 2012:

Nº	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	MONTO 2DA. CUOTA	MOTIVO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	DUERY	PICHARA	CAROLINA	\$ 250.000	NO MANTENER EL PROMEDIO DE NOTAS EXIGIDO PARA EL SUBSIDIO

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 2725 del 22 de mayo de 2013.



NOTIFIQUESE personalmente o por cédula a los beneficiarios, por el señor Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que indico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secc. Municipal
- Direcc. Administración y Finanzas
- Depto. Finanzas
- Contraloría
- DECOM
- Depto DAAS (2)
- Of. De Partes